

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. ALCANCE	2
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS.....	3
5. CANAL ÉTICO, INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA INFORMANTE	4
6. RESPONSABILIDADES, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN	4
7. SEGUIMIENTO, REVISIÓN, PUBLICIDAD Y VIGENCIA	5

1. INTRODUCCIÓN

ELEKO TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN S.L., en adelante Eleko, desarrolla su actividad de distribución y almacenamiento de material eléctrico, de telecomunicaciones, fotovoltaico, automatización y neumática industrial, prestando asesoramiento y soluciones técnicas a sus clientes. En coherencia con su Sistema Integrado de Gestión, sus valores de transparencia, ética empresarial, seriedad, respeto y confianza, Eleko mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión, fraude o conducta deshonestas.

La presente propuesta actualiza la Política Anticorrupción para reforzar la prevención, detección, comunicación e investigación de conductas contrarias a la integridad, alineándola con el Código Ético, la Política del Sistema Integrado de Gestión, el Código de conducta para proveedores y contratistas y el Canal Ético de Eleko.

Esta política se interpreta de forma coherente con la legislación aplicable en materia penal, mercantil, laboral, protección de datos, protección de la persona informante y buen gobierno, así como con los compromisos voluntarios de gestión ética y socialmente responsable asumidos por Eleko.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política tiene por objeto establecer los principios y pautas de actuación que deben seguir todas las personas que forman parte de Eleko, así como quienes actúen en su nombre o mantengan relaciones profesionales, comerciales o de colaboración con la organización, para prevenir y evitar cualquier práctica de corrupción o soborno.

Es aplicable a administradores, dirección, personal trabajador, personal en prácticas, colaboradores, representantes, proveedores, contratistas, subcontratistas, asesores, socios comerciales y cualquier tercero que intervenga en operaciones vinculadas a Eleko.

3. ALCANCE

La Política alcanza todas las actividades, centros de trabajo y delegaciones de Eleko, así como todos los procesos relacionados con compras, ventas, contratación, logística, administración, relación con clientes, relación con proveedores, licitaciones, interacción con administraciones públicas, donaciones, patrocinios, atenciones comerciales, registros contables, tratamiento de información y uso de herramientas digitales.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

- **Tolerancia cero.** Queda prohibida cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión, fraude, tráfico de influencias, pago de facilitación o conducta que busque obtener una ventaja indebida.
- **Legalidad e integridad.** Todas las actuaciones deberán realizarse conforme a la normativa aplicable, el Código Ético, las políticas internas y los compromisos asumidos por Eleko.
- **Regalos, invitaciones y atenciones.** No se ofrecerán ni aceptarán regalos, invitaciones, comisiones, descuentos, favores o ventajas que puedan condicionar una decisión profesional o generar apariencia de influencia indebida.
- **Conflictos de interés.** Las personas sujetas a esta Política deberán comunicar cualquier situación personal, familiar, económica o profesional que pueda comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones.
- **Relación con administraciones públicas.** Las relaciones con autoridades, organismos públicos y representantes institucionales se mantendrán con transparencia, objetividad y respeto a la legalidad, dejando constancia documental cuando proceda.
- **Compras y proveedores.** La selección, homologación y evaluación de proveedores y contratistas se realizará con criterios objetivos, éticos, sociales, ambientales, energéticos y de buen gobierno, evitando cualquier práctica de corrupción o soborno.
- **Registros y documentación.** Las operaciones económicas y comerciales deberán registrarse de forma veraz, íntegra, trazable y suficiente, sin ocultar pagos, contraprestaciones o beneficios indebidos.
- **Protección de la información y datos personales.** La información obtenida durante comunicaciones, investigaciones o controles se tratará con confidencialidad, minimización, seguridad y respeto a los derechos de las personas afectadas.

5. CANAL ÉTICO, INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA INFORMANTE

Todas las personas sujetas a esta Política tienen el deber de comunicar de buena fe cualquier sospecha, riesgo, incumplimiento o conducta contraria a la legalidad, al Código Ético, a esta Política o al resto de normas internas de Eleko. Las comunicaciones se realizarán a través del Canal Ético o de los cauces internos establecidos por la organización.

Eleko garantizará la confidencialidad de las comunicaciones recibidas, la protección de la persona informante, la ausencia de represalias y la posibilidad de comunicar hechos de forma anónima cuando el canal habilitado lo permita. Las comunicaciones se analizarán con objetividad, imparcialidad, proporcionalidad, respeto a la presunción de inocencia y protección de los derechos de todas las personas implicadas.

Cuando existan indicios suficientes de una conducta irregular, se realizarán las actuaciones de verificación o investigación que procedan, documentando las conclusiones y adoptando las medidas correctivas, disciplinarias, contractuales o legales que resulten aplicables. Si los hechos pudieran constituir delito o infracción administrativa grave o muy grave, se valorará su puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

6. RESPONSABILIDADES, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

- **Dirección:** aprobar, impulsar y revisar esta Política, asignando los recursos necesarios para su adecuada implantación.
- **Responsable del Sistema Integrado de Gestión / Compliance:** mantener actualizada la documentación, coordinar la comunicación interna y promover la mejora continua de los controles.
- **Responsables de área:** aplicar la Política en sus procesos, detectar riesgos, trasladar dudas y reforzar la cultura de integridad en sus equipos.
- **Personal de Eleko:** conocer, comprender y actuar conforme a esta Política, comunicando cualquier incumplimiento o situación de riesgo.
- **Proveedores y contratistas:** actuar con legalidad, integridad y transparencia, evitando cualquier práctica de corrupción o soborno y aceptando los principios exigidos por Eleko.

Esta Política se comunicará internamente mediante los canales habituales de Eleko y se incorporará, cuando proceda, a la documentación de acogida, formación, contratación y relación con terceros. La formación y sensibilización se adaptará al nivel de exposición al riesgo de cada puesto o proceso.

7. SEGUIMIENTO, REVISIÓN, PUBLICIDAD Y VIGENCIA

La eficacia de esta Política se supervisará mediante los mecanismos previstos en el Sistema Integrado de Gestión, incluyendo la gestión de riesgos y oportunidades, indicadores, auditorías internas, revisión por la Dirección, análisis de comunicaciones recibidas, seguimiento de no conformidades y acciones correctivas, evaluación de proveedores y revisión de controles internos.

La Política será revisada periódicamente y siempre que se produzcan cambios normativos, organizativos, de procesos, de riesgos o de expectativas de partes interesadas que puedan afectar a su adecuación o eficacia. Cualquier modificación será aprobada por la Dirección y comunicada a las personas y partes interesadas pertinentes.

Esta Política se mantendrá como información documentada y estará disponible para el personal de Eleko y, cuando proceda, para clientes, proveedores, contratistas y otras partes interesadas.

En A Coruña, a 26 de julio de 2026



Dña. Clara Eugenia Garrido Martínez
ADMINISTRADORA SOLIDARIA